



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 276...**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO S.A.), EN CONCEPTO DE “PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL JUZGADO DE FILADELFIA Y LOS JUZGADOS MULTIFUEROS DE NEULAND Y MCAL. ESTIGARRIBIA”.**-----

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 179, de fecha 4 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la autorización de la provisión de servicio de internet para la Sede Central del Juzgado de Filadelfia y los Juzgados Multifueros de Neuland y Mcal. Estigarribia; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CAJ N° 151 de fecha 12 de julio de 2017, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia autorizó la **“PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL JUZGADO DE FILADELFIA Y LOS JUZGADOS MULTIFUEROS DE NEULAND Y MCAL. ESTIGARRIBIA”**, a través de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, por el monto total de ₡ 8.985.600 (Guaraníes ocho millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos) IVA incluido.-----

Por Memorándum N° 141/2019 de fecha 31 de julio de 2019, la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres remitió a la Oficina General de Ejecución y Verificación de Contratos la Liquidación N° 86/DCNE-DCC/2018 de fecha 29 de julio de 2019, emitida por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), la misma contempla la renovación de los Servicios CLICK ADSL pertenecientes a tres líneas del Departamento de Boquerón que cuentan con Internet y establece un monto total de ₡ **2.620.800 (Guaraníes dos millones seiscientos veinte mil ochocientos)**, a fin de garantizar la prestación de los servicios hasta el 31 de diciembre de 2019, cubriendo de esta manera los requerimientos para dicho ejercicio.-----

Por Memorando D.P. N° 1374/2019 de fecha 8 de agosto de 2019, el Departamento de Presupuesto informó que los recursos presupuestarios necesarios para financiar el requerimiento serían incluidos en una transferencia de créditos en proceso de elaboración.-----

Al respecto, la Dirección Administrativa, a través de la NDA N° 852/2019 de fecha 12 de agosto de 2019 remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OVGEC N° 1086/19 de fecha 12 de agosto de 2019 de la Oficina General de Ejecución y Verificación de Contratos en la que solicitan la prosecución de los trámites pertinentes, aclarando: *“...el pedido corresponde a una extensión del Servicio con el que ya cuentan los Juzgados de Filadelfia, Mariscal Estigarribia y Neuland...”*.-----

...//...

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

1/3

**Abg. Geraldine Casos Monges**  
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 276...

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

La Unidad Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección Administrativa la Nota UOC N° 1207/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, informando que aún no se contaba con el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente, lo cual nos imposibilitaba continuar con los trámites pertinentes para el mencionado servicio.-----

Por Dictamen UOC N° 179/19 la Unidad Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: "es nuestra recomendación que se autorice el pago a la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.) en concepto de "PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL JUZGADO DE FILADELFIA Y LOS JUZGADOS MULTIFUEROS DE NEULAND Y MCAL. ESTIGARRIBIA", hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto total de G. 2.620.800 (GUARANIES DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS) I.V.A. Incluido, cubriendo de esta manera los requerimientos del ejercicio fiscal 2019, salvo mejor parecer".-----

En fecha 18 de setiembre de 2019 fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1364/2019, a fin de certificar que existen fondos suficientes para hacer frente a los compromisos indicados.-----

Los contratos celebrados entre entidades públicas se encuentran excluidos de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a las prescripciones del artículo 2° del citado cuerpo legal, que establece: "Contrataciones excluidas: a)...., b)...., c)...., d) Los actos convenios y contratos objetos de esta Ley celebrado entre Organismos, Entidades y Municipalidades entre sí...".-----

En concordancia con lo mencionado, el artículo 415° del Decreto N° 1145/2019 indica: "Los Organismos y Entidades del Estado (...) podrán realizar las contrataciones de los servicios de internet con COPACO S.A., exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de cada Institución, en cuyo caso estarán exentos de los procedimientos de Contrataciones Públicas, tal como se establece en el artículo 2° inc. d) de la Ley N° 2051/2003...".-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: "El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaria



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 276...**

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **APROBAR**, la Liquidación N° 86/DCNE-DCC/2018 de fecha 29 de julio de 2019, emitida por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), por un monto de **G 2.620.800 (Guaraníes dos millones seiscientos veinte mil ochocientos)**, para la provisión del servicio de conexión de internet, de acuerdo al siguiente detalle:-----

CONCEPTO	MONTO G
Abono de 7 meses Servicio ADSL STANDARD ½ Mbps – 0491 432964	873.600.-
Abono de 7 meses Servicio ADSL STANDARD ½ Mbps – 0493 240475	873.600.-
Abono de 7 meses Servicio ADSL STANDARD ½ Mbps – 0494 247296	873.600.-
<b>TOTAL</b>	<b>2.620.800.-</b>

**ART. 2°:** **AUTORIZAR**, al Director General Interino de Administración y Finanzas, a suscribir los documentos exigidos por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), para la prestación del servicio detallado en la Liquidación N° 86/DCNE-DCC/2018.-----

**ART. 3°:** **AUTORIZAR**, el pago de **G 2.620.800 (Guaraníes dos millones seiscientos veinte mil ochocientos)** IVA incluido, a la **Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.)**, en concepto de **“PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL JUZGADO DE FILADELFIA Y LOS JUZGADOS MULTIFUEROS DE NEULAND Y MCAL. ESTIGARRIBIA”**, hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

**ART. 4°:** **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente.-----

**ART. 5°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

**Dr. Luis María Benítez Riera**  
Ministro

**Dr. Eugenio Jiménez Rolón**  
Presidente

**Abg. Geraldine Cases Monges**  
Secretaria